



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1365

DALCAHUE, 08 de agosto del 2016.-

V I S T O S: El Decreto Alcaldicio N°564, el cual aprueba Contrato Honorarios de fecha 22.02.2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** La Modificación de el Contrato a Honorarios de fecha 08.08.2016, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, Cédula de Identidad N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 2140560 Acompañamiento Psicosocial del Programa Ingreso Ético Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de control
- Interesado

JAPM/MAAB/PALP/llycv



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

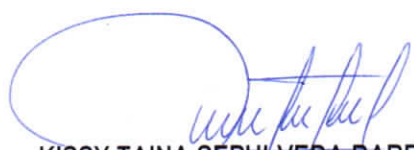
En Dalcahue, a 08 de Agosto del 2016, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° , con domicilio en la calle Comuna de se ha convenido efectuar la Siguiente Modificación de Contrato:

PRIMERO: Agréguese al punto Segundo del contrato de fecha 22 de Febrero del 2016, lo siguiente:

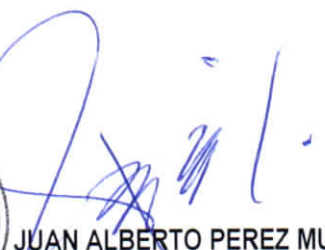
- Punto Segundo Dice: Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 05 días anuales.
- Agréguese: 05 días más a lo anteriormente mencionados.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 22/02/2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N°564 del 22.02.2016.-

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 07 ejemplares quedando 06 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


KISSY TAINA SEPULVEDA BARRIA
RUT:




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE